



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE  
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OPODOÑEZ  
OPERADOR PORTUARIO ORDOÑEZ CIA LTDA.  
CUANTIA: US\$. 400,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMERICA.**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Machala, Capital de la  
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día  
miércoles veintiséis de Enero del año dos mil once;  
ante mí, **DOCTOR LESLIE MARGO CASTILLO SOTOMAYOR,**  
Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen la  
señora **VLADIMIR EFRAIN ORDOÑEZ LOPEZ,** ecuatoriano,  
mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación  
empleado, domiciliado en esta ciudad de Machala y señora  
**ANA DEL ROCÍO ORDOÑEZ LOPEZ,** ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casada, de profesión Profesora de Nivel  
medio en Cultura Física, domiciliada en la Parroquia Puerto  
Bolívar del Cantón Machala. Los comparecientes, mayores  
de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
de conocerlas doy fe, de acuerdo a las cédulas de  
ciudadanía que me presentan, con amplia libertad y bien  
instruidos de la naturaleza y resultados de la  
presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - ECUADOR

1 COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la minuta  
2 que copio a continuación:-----  
3 SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a  
4 su cargo, sirvase insertar una de Constitución de una  
5 Compañía de Responsabilidad Limitada, OPORDÓNEZ  
6 OPERADOR PORTUARIO ORDÓNEZ GIA LTDA, al tenor de las  
7 siguientes:-----  
8 PRIMERA.- Comparecen a la celebración de la presente  
9 Escritura Pública de Constitución de una Compañía de de  
10 responsabilidad limitada, por sus propios derechos el señor  
11 VÍCTOR EFRAIN ORDÓNEZ LOPEZ, ecuatoriano, mayor de  
12 edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado,  
13 portador de la Cédula de identidad Nro. 070195586-6,  
14 domiciliado en esta ciudad de Machala Y ANA DEL ROCÍO  
15 ORDÓNEZ LOPEZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
16 civil casada, de profesión Profesora de Nivel medio en  
17 Cultura Física, portadora de la cédula de identidad Nro.  
18 070281958-2, domiciliada en la Parroquia Puerto Bolívar del  
19 Cantón Machala; todos los comparecientes son legalmente  
20 capaces para contratar, acuerdan constituir una compañía de  
21 Responsabilidad Limitada, en la misma que se regirá por  
22 disposición de la ley de Compañías y los presentes Estatutos  
23 Sociales.-----

1 **SEGUNDA: CONSTITUCION: VLADIMIR EFRAIN ORDOÑEZ**  
2 **LOPEZ** y **ANA DEL ROCÍO ORDOÑEZ LOPEZ**, de común  
3 acuerdo declaran y manifiestan su voluntad de constituir una  
4 compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se registrará  
5 por los siguientes Estatutos Sociales, la Ley de Compañía,  
6 Código de Comercio y El Código Civil.

7 **TERCERA. - ESTATUTOS SOCIALES:-----**

8 **ARTICULO PRIMERO. - DENOMINACION, NACIONALIDAD Y**

9 **DOMICILIO:** La denominación de la Sociedad que por el  
10 presente instrumento se constituye y se funda es **OPORDOÑEZ**

11 **OPERADOR PORTUARIO ORDOÑEZ CIA LTDA.** Constituida  
12 con sujeción a la Leyes de la República del Ecuador y

13 consecuentemente a su nacionalidad es **ECUATORIANA**,  
14 quedando sometida a la Ley de Compañías, al Código de

15 Comercio y demás leyes Especiales, que en relación con su  
16 objeto social se expidieren, rigiéndose además por su contrato

17 social y los presentes estatutos, su domicilio es El Cantón  
18 Machala, pudiendo establecer agencias en todo el territorio

19 ecuatoriano o extranjero.

20 **ARTICULO: SEGUNDO. OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá  
21 por objeto las siguientes actividades: 1.- Previa delegación de

22 la Institución Competente, la compañía se dedicará a la  
23 actividad de Operador Portuario de carga "OPC", actividad

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO



1 que la cumplirá de acuerdo a los términos del Reglamento de  
2 Servicios Portuarios, para las Entidades Portuarias del  
3 Ecuador; carga y descarga. Movilización en el Área Portuaria.  
4 Depósito y almacenamiento. Puesta a disposición de medios  
5 mecánicos, terrestres o flotantes para servicios a la carga,  
6 puesta a disposición de mano de obra para transferencia de  
7 carga y otras actividades de tipos de servicios: 2.- A la  
8 compraventa, importación, exportación, arriendo de grúas,  
9 gatos eléctricos, montacargas, sus partes, piezas, repuestos y  
10 accesorios. Para el cumplimiento del objetivo social la  
11 compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
12 permitidos por la Ley. Para la actividad industrial de  
13 laboración, comercialización y distribución de productos en  
14 general, la compañía podrá utilizar medios propios de  
15 movilización o contratar y alquilar a terceros, cualquier medio  
16 de transporte.

17 **ARTICULO: TERCERO.** El plazo de duración de la compañía  
18 será de cincuenta años que empiezan a regir desde la fecha de  
19 su inscripción en el Registro Mercantil, del cantón Machala,  
20 plazo que podrá ser ampliado o restringido procediendo en la  
21 forma que determina la Ley de Compañías y estos Estatutos.

22 **ARTICULO: CUARTO. CAPITAL SOCIAL:** El capital de la  
23 Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los estados.

1 Unidos de América, divididos en cuatrocientas  
2 participaciones de un dólar cada una de ellas, las mismas que  
3 se encuentran suscritas y pagadas en el cien por ciento, o en  
4 su totalidad de acuerdo al siguiente detalle. El Socio  
5 VLADIMIR EFRAIN ORDOÑEZ LOPEZ, a suscrito doscientas  
6 participaciones de un dólar cada una, capital pagado en  
7 numerario doscientos dólares de los estados Unidos de  
8 América, número de participaciones suscritas doscientas. La  
9 Socia ANA DEL ROCÍO ORDOÑEZ LOPEZ, a suscrito  
10 doscientas participaciones de un dólar cada una, capital  
11 pagado en numerario doscientos dólares de los estados Unidos  
12 de América, Número de participaciones suscritas doscientas.  
13 La Compañía entregará a cada socio u certificado de  
14 aportaciones en el conste su carácter de no negociable y el  
15 número de participaciones que por sus aporte le corresponde,  
16 los mismos que deberán ser firmados por el Presidente y  
17 Gerente General de la Compañía; todos los socios gozaran de  
18 iguales derechos y cada participación dará derecho a un voto  
19 en las resoluciones de la Junta General.  
20 **ARTICULO: QUINTO. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE**  
21 **LA COMPAÑIA.** La Compañía será gobernada por la Junta  
22 General de Socios y Administrada por el Presidente y Gerente  
23 General.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**

2 Junta General formada por los socios legalmente reunidos es  
3 la máxima autoridad de la Compañía; La Junta General tendrá  
4 todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de  
5 Compañías y en especial su artículo ciento dieciocho, con  
6 excepción de aquellas que por estos estatutos se confieran a  
7 otros funcionarios de la Compañía.

8 **ARTICULO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA QUÓRUM Y**

9 **MAYORIA.**

10 La convocatoria a la Junta General de socios con  
11 por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión y  
mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada

uno de los socios, de la cual el socio o notificado dejará  
constancia de haberlo notificado. El Quórum de la Junta

General en primera convocatoria estará constituido por socios  
que representen más de la mitad del capital social, sin

perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. En segunda  
convocatoria se reunirá con el número de socios presentes,

debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La Junta  
General adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de

socios presentes, de acuerdo al capital que representen, salvo  
las excepciones previstas en la Ley de Compañías y en las

presentes estipulaciones. (señalar)

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **ARTICULO OCTAVO: DE LA DIRECCION Y ACTAS.-** La Junta  
2 General será presidida por el Presidente o quien estuviere  
3 haciendo sus veces, o cuando falte este funcionario por un  
4 socio elegido por la misma Junta para el efecto.- En la Junta  
5 General el Gerente General de la Compañía hará las veces de  
6 Secretario, y en caso de ausencia o falta de este actuará como  
7 secretario Ad-Hoc el socio que para el efecto fuere designado  
8 por la Junta General, las Actas de Junta General se llevará  
9 por el sistema de hojas móviles escritas a máquina en el  
10 anverso y reverso, deberán ser foliadas y rubricadas, una por  
11 una por el secretario.

12 **ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la  
13 compañía podrá o no ser socio de la compañía, será nombrado  
14 para un periodo de dos años, sin perjuicio de ser elegido  
15 indefinidamente, reelegido, sus atribuciones y deberes son los  
16 siguientes: a).- Presidir las reuniones de la Junta General y  
17 controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por  
18 la misma. b).- Ejercer la representación legal y extrajudicial  
19 de la compañía individual y conjuntamente con el Gerente  
20 General en los casos contemplados en el artículo décimo  
21 primero de estos estatutos. c).- remplazar al Gerente General  
22 de la compañía en caso de falta o ausencia o impedimento  
23 temporal o definitivo de este y en este último hasta que la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Junta General provea una designación. En todos estos casos el  
2 Presidente tendrá las mismas facultades que el reemplazado.  
3 d). Las demás que le confiere la Ley de compañías y los  
4 presentes estatutos.

5 **ARTICULO DECIMO. DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente

6 General de la compañía podrá ser o no ser socio de la misma y  
7 podrá ser elegido para un período de dos años, sin perjuicio de  
8 ser elegido indefinidamente, tendrá las siguientes atribuciones  
9 y deberes: A) Actuar como secretario de la Junta General

10 b). Ejercer individualmente la representación legal y  
11 extrajudicial de la compañía, excepción hecha en los casos,

12 según el artículo décimo primero de estos estatutos en que  
13 deben intervenir conjuntamente con el Presidente. c).

14 Convocar a las Juntas en los términos de estos estatutos.

15 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION**

16 **LEGAL.** La representación legal y Extrajudicial de la

17 compañía corresponde al Gerente General quien intervendrá

18 en todos los actos jurídicos, contratos y actividades

19 relacionadas con el funcionamiento de la compañía excepto

20 en los actos de enajenación, limitación y constitución de

21 gravámenes de los bienes, de los vehículos a motor, de las

22 acciones y participaciones que pertenecen a la compañía casos

1 en los cuales ejercerán la representación legal conjuntamente  
2 con el Presidente de la compañía.-----

3 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION.-** En  
4 cualquier momento que lo Juzguen necesario, la Junta  
5 General de socios podrá fiscalizar la marcha económica y  
6 administrativa de la compañía, para lo cual podrá anotar las  
7 resoluciones y designar la persona o personas que considere  
8 conveniente, a la que se le señalará sus atribuciones y  
9 deberes.-----

10 **ARTICULO DECIMO TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION**  
11 **DE CAPITAL.-**El capital social con el que se constituye la  
12 compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado en el cien  
13 por ciento de la siguiente forma, el socio **VLADIMIR EFRAIN**  
14 **ORDOÑEZ LOPEZ** , ha suscrito doscientas participaciones de  
15 un dólar cada una, Capital pagado en numerario, doscientos  
16 dólares. La Socio **ANA DEL ROCÍO ORDOÑEZ LOPEZ** , ha  
17 suscrito doscientas participaciones de un dólar cada una,  
18 capital pagado en numerario doscientos dólares.-El pago en  
19 numerario de todos los socios consta en la papeleta de  
20 depósito de la cuenta de integración de la compañía que se  
21 agrega en este instrumento.-----

22 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS FONDOS DE RESERVA**  
23 **LEGAL Y DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**La compañía

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 formará un Fondo de Reserva hasta que este alcance por lo  
2 menos el veinte por ciento del Capital Social conforme lo  
3 prescribe el artículo 109 de la Ley de Compañías, además la  
4 Junta general de Socios podrá constituir o formar reservas  
5 especiales que se incrementará conforme la resuelve la propia  
6 Junta General de Socios.- Respecto de la distribución de  
utilidades la Junta General resolverá lo conveniente, en la  
forma que establece el artículo 114 de la Ley de Compañías.-

**CUARTA AUTORIZACION PARA EL TRAMITE.-** Los socios  
facultan expresamente a ANA DEL ROCIO ORDOÑEZ LOPEZ,  
para que realice los tramites y gestiones necesarias  
12 encaminadas a la aprobación de la de la escritura  
13 constituyente de la compañía así como su inscripción en el  
14 Registro mercantil del cantón Machala y todos los trámites  
15 pertinentes, para que pueda operar la compañía.-----

16 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de  
17 rigor y estilo para la perfecta validez y firmeza de  
18 este instrumento público.- firma) ilegible.- Abogado Angel  
19 Castillo Perlaza.- Matrícula Número trescientos setenta y  
20 cinco.- Colegio de Abogado de El Oro.-----

21 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con  
22 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública  
23 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7341705  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CASTILLO PERLAZA ANGEL ALFONSO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2011 10:41:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

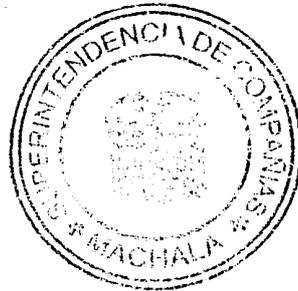
1.- OPORDOÑEZ OPERADOR PORTUARIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.  
APROBADO

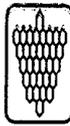
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO





siete

# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía OPORDOÑEZ OPERADOR PORTUARIO ORDOÑEZ CIA.LTDA., con las siguientes aportaciones:

Vladimir Efrain Ordóñez López	\$200,00
Ana Del Rocio Ordóñez López	\$200,00
TOTAL	\$400.00

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 25 de Enero del 2011

PEL BANCO DE MACHALA

  
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

Dr. Leslie Castilla Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 070195586 - 6

ORDONEZ LOPEZ VLADIMIR EFRAIN  
SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS  
14<sup>ta</sup> ABRIE 1964

ACTA DE NACIMIENTO 0082 00163 M  
SANTA ELENA/SALINAS  
SALINAS 1964

*[Fingerprint]*

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

**Dr. Leslie Castillo Sotomayor**  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA  
COLON ORDOEZ  
MARUJA LOPEZ  
MACHALA 07/03/2010  
0770372021  
REN 9964109

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

180-0182 NÚMERO  
ORDONEZ LOPEZ VLADIMIR EFRAIN

0701955866 CÉDULA  
ORDONEZ LOPEZ VLADIMIR EFRAIN

EL ORO PROVINCIA  
MACHALA CANTÓN  
MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN  
MACHALA CANTÓN  
MACHALA CANTÓN

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 26 DE ENERO 2011

*[Signature]*  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA



nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070281958 - 2

ORDONEZ LOPEZ ANA DEL ROCIO  
EL ORO/MACHALA/MACHALA

02 MARZO 1979  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-03100632 F SEXO

EL ORO/MACHALA  
MACHALA

979

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242

NACIONALIDAD CASADO RICHARD E ROSALES IBANEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION COLON ORDONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MACHALA 08/08/2008

FECHA DE EXHIBICION 08/08/2020

FECHA DE EMISION

FORMA DE REN 0420758

Eir

*[Fingerprint]*

*[Vertical Stamp]*  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICACION DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

169-0183 NUMERO  
ORDONEZ LOPEZ ANA DEL ROCIO

0702819582 CEDULA

EL ORO PROVINCIA  
MACHALA CANTON  
MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTON  
MACHALA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE:  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
MACHALA, A 26 DE ENE 2011



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO QUINTO-MACHALA

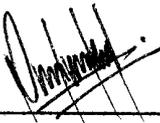
1 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se  
2 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
3 acto, de todo lo cual doy fe.-----

4

5

6

7

  
\_\_\_\_\_

8 VLADIMIR EFRAIN ORDOÑEZ LOPEZ

9 C.I.No.070195586-6

10

11

  
\_\_\_\_\_

12 ANA DEL ROCÍO ORDOÑEZ LOPEZ

13 C.I.No.-070281958-2

14 Y/t®

15

16

17

18

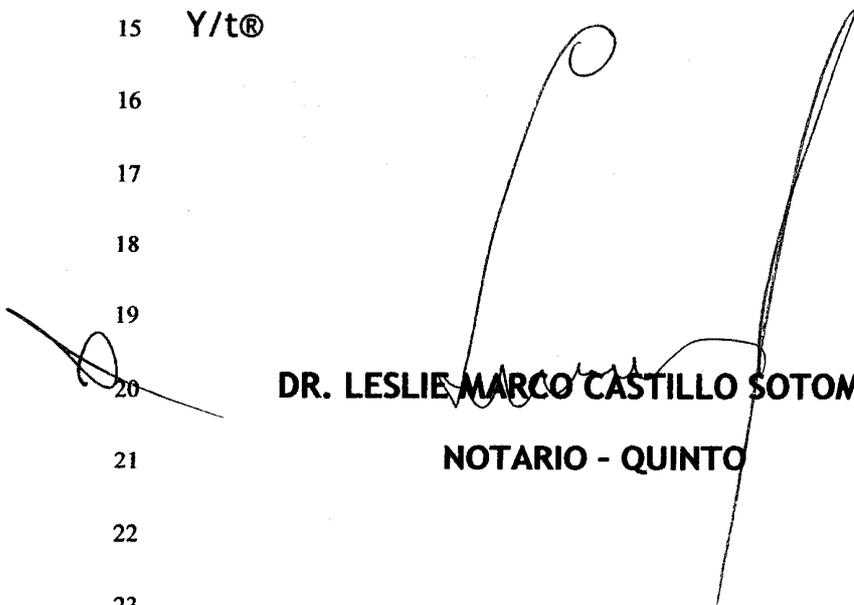
19

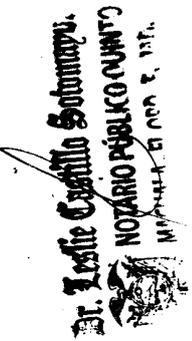
20

21

22

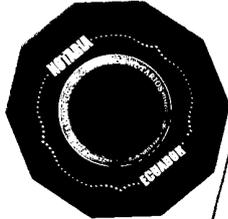
23

  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO - QUINTO



*Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia, que es igual a su original que en diez fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*

**Dr. Leslie Castillo Sotomayor**  
**NOTARIO PUBLICO QUINTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**



**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO QUINTO**



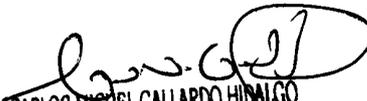
**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M. 11.00069 de fecha 07 de Febrero del 2011, dictada por el Sr. Orlando Guerrero Intendente de Compañías de Machala, Encargado, en la que aprueba la Constitución de la compañía OPORDOÑEZ OPERADOR PORTUARIO ORDOÑEZ CIA. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Machala, 10 de Febrero del 2011



**Dra. Sary Hidalgo Reyes**  
**NOTARIA QUINTA SUPLENTE**  
Machala - El Oro - Ecuador



y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **OPORDOÑEZ OPERADOR PORTUARIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.-** Machala, a catorce de Febrero del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-

  
ABC: CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA